

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el Dr. OSCAR MARIO GIRALDO, allega la respectiva certificación de entrega del citatorio para notificación personal que trata el art 291 del CGP, y así mismo sustituye el poder a él conferido por el extremo activo, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 07 de febrero de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No.91.

Santiago De Cali, siete (07) De febrero De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820200038300.

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, en escrito anterior el apoderado Dr OSCAR MARIO GIRALDO allega comunicación solicitando se ordene el emplazamiento de la parte demandada, por no poder concluir su notificación.

Frente a la anterior petición, debe indicar el Despacho su improcedencia, toda vez que dicha comunicación fue enviada a la dirección del lugar de trabajo del aquí demandado, misma que consta en la solicitud del crédito mas no fue relacionada en el acápite de notificaciones de la demanda.

De igual manera, consta en el escrito de la demanda otra dirección en la cual no se ha agotado ninguna comunicación, esto es barrio Brisas del Rio municipio de Puerto Tejada (Cauca).

En tal sentido, hasta tanto la parte ejecutante no agote las comunicaciones a la dirección antes reseñada, no se accederá a la petición de emplazamiento.

De otro lado el Dr OSCAR MARIO GIRALDO manifiesta que sustituye poder a favor de GESTION LEGAL ABOGADOS SAS para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, petición que se despachara favorablemente de conformidad con el Artículo 75 Del Código General Del Proceso.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

1. ABSTENERSE de ordenar el emplazamiento solicitado por la parte actora de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.-ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. OSCAR MARIO GIRALDO, identificado con C.C. No.94.074.917 y Portador de Tarjeta Profesional. No 273269 del C.S. de la J., a GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS, entidad identificada con NIT 900.571.076-3, de conformidad con el artículo 75 ibídem.

3.-TENGASE como apoderada sustituta a GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS, entidad identificada con NIT 900.571.076-3., para actuar en representación de la parte demandante CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS, de conformidad con las facultades dadas en el memorial de sustitución.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **14 DE FEBRERO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria